



Gobierno de la Provincia de San Luis
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 009 DPIP-2015

San Luis, 25 de Febrero de 2015

V I S T O :

La Ley N° VIII-0565-2007 “Régimen de Fomento, destinado a estimular e incentivar el asentamiento y/o radicación de emprendimientos productivos, comerciales y de servicios, en localidades de baja densidad poblacional y/o en riesgo de desaparición y/o con posibilidades de desarrollo turístico” y su Decreto Reglamentario N° 4475-MHP-2007, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Ley el Gobierno de la Provincia de San Luis busca fortalecer la actividad del sector privado - principalmente de los servicios y el comercio- e impulsar inversiones, propiciando asimismo la instalación de nuevos emprendimientos realizados por quienes habitan dichos pueblos o tienen interés en radicarse en los mismos;

Que en su Artículo 2° enuncia las localidades y poblados en los cuales se incentiva la instalación y/o radicación de emprendimientos productivos, comerciales y de servicio, destacándose también la posibilidad de incorporar cualquier otro lugar de la Provincia que no cuente con asiento estable de pobladores, y que se encuentre a más de 100 Km. de centros poblados, previa autorización y análisis de la Autoridad de Aplicación.

Que así mismo, el mencionado Artículo dispone que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos evaluará anualmente los parámetros poblacionales, a efectos de incorporar o excluir localidades aptas para gozar de los beneficios establecidos en la Ley indicada.

Que, debido a la baja densidad poblacional y el alto potencial turístico de la Localidad de CERROS LARGOS, ubicado en el Dpto. Coronel Pringles, deviene necesario su incorporación en el



Gobierno de la Provincia de San Luis
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 009 DPIP-2015

detalle de Localidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley VIII-0565-2007.

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

R E S U E L V E :

Art. 1° - INCORPORAR al Art. 2° de la Ley VIII-0565-2007, a la Localidad de CERROS LARGOS, Dpto. Coronel Pringles.-

Art. 2° - Notificar, publicar y archivar.-